



BRUSELAS, 15/10/2010

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010  
SECCIÓN III – COMISIÓN, TÍTULOS 01, 04, 40

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 38/2010

---

EUR

**ORIGEN DE LOS CRÉDITOS**

**DEL CAPÍTULO** - 01 04 Operaciones e instrumentos financieros

ARTÍCULO – 01 04 04 Programa marco para la innovación y la competitividad - Programa para la iniciativa empresarial y la innovación

CP - 8 308 555

**DEL CAPÍTULO** – 40 02 Reservas para intervenciones financieras

ARTÍCULO - 40 02 43 Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

CC - 8 308 555

**DESTINO DE LOS CRÉDITOS**

**AL CAPÍTULO** – 04 05 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

ARTÍCULO - 04 05 01 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

CC 8 308 555

CP 8 308 555

## **INTRODUCCIÓN**

El Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (CE) nº 546/2009, crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG). El apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, establece el marco presupuestario.

## I. AMPLIACIÓN

### a) Denominación de la línea presupuestaria

#### 04 05 01 - Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

### b) Datos en cifras a 15.7.2010

	CC	CP
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	p.m.	p.m.
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0	0
2. Transferencias	19 881 554	19 881 554
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	19 881 554	19 881 554
4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio	8 238 485	8 238 485
<b>5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)</b>	<b>11 643 069</b>	<b>11 643 069</b>
<b>6. Necesidades hasta el final del ejercicio</b>	<b>19 951 624</b>	<b>19 951 624</b>
<b>7. Ampliación propuesta</b>	<b>8 308 555</b>	<b>8 308 555</b>
8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	n.a.	n.a.
9. Porcentaje de las ampliaciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo	n.a.	n.a.

### c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

	CC	CP
1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0	0
2. Créditos disponibles a 15.7.2010	0	0
3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1]	n.a.	n.a.

### d) Justificación detallada de la ampliación

La Comisión ha concluido que se cumplen las condiciones para una contribución financiera del FEAG a la solicitud FEAG/2010/018 DE/ Heidelberg presentada por Alemania [COM (2010) 568].

La cantidad de 8 308 555 EUR solicitada por Alemania contribuirá a sufragar un paquete coordinado de servicios personalizados subvencionables en relación con 1 181 trabajadores despedidos en el sector de las impresoras industriales en Alemania, a los que se presta ayuda con el fin de reintegrar a los trabajadores afectados en el mercado laboral. Los despidos se produjeron como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial.

## II. DETRACCIÓN

### II.A

#### a) Denominación de la línea presupuestaria

**01 04 04 – Programa marco para la innovación y la competitividad - Programa para la iniciativa empresarial y la innovación**

#### b) Datos en cifras a 15.7.2010

	<b>CP</b>
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	91 900 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	2 315 880
2. Transferencias	0
<hr/>	
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	94 215 880
4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio	0
<hr/>	
<b>5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)</b>	<b>94 215 880</b>
<b>6. Necesidades hasta el final del ejercicio</b>	<b>85 907 325</b>
<b>7. Detracción propuesta</b>	<b>8 308 555</b>
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	9,04%
9. Porcentaje de las detracciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo	n.a.

#### c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

	<b>CP</b>
1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0
2. Créditos disponibles a 15.7.2010	0
3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1]	n.a.

#### d) Justificación detallada de la detracción

En el estado actual de la ejecución, es previsible que este año no se utilicen todos los créditos de pago disponibles en la línea presupuestaria 01 04 04 de 2010.

Los créditos de compromiso se transfieren a cuentas fiduciarias, en función de las necesidades, para garantizar que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está en todo momento en situación de efectuar desembolsos a los intermediarios financieros.

La cuantía de los desembolsos necesarios en un año determinado depende de las necesidades del mercado y de que se respeten ciertas condiciones a lo largo de la duración total de los contratos firmados. Por lo tanto, existe un desfase temporal consustancial entre las transferencias a las cuentas fiduciarias y los desembolsos a los beneficiarios.

La crisis financiera ha tenido consecuencias importantes sobre las condiciones de desembolso de los instrumentos financieros, particularmente los relativos al capital riesgo. Según la Asociación Europea de Capital Riesgo (EVCA), las inversiones y desinversiones (cesiones) se redujeron más de la mitad entre 2007 y 2009 en comparación con la situación anterior a la crisis. Esta evolución tuvo también consecuencias importantes sobre las provisiones en términos de desembolsos para 2010.

Además, con el fin de evitar saldos excesivos en las cuentas fiduciarias, el FEI y los servicios de la Comisión revisaron el método para calcular los créditos de pago y acordaron algunos ajustes para mejorar su fiabilidad.

Como consecuencia de los dos elementos citados, los créditos de compromiso previstos en el presupuesto de 2010 no se necesitarán en su totalidad en 2010. Por consiguiente, se puede disponer del importe de 8 308 555 EUR para su transferencia.

## II.B.

### a) Denominación de la línea presupuestaria

#### 40 02 43 - Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

### b) Datos en cifras a 15/07/2010

	CC
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	500 000 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0
2. Transferencias	-20 991 554
<hr/>	
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	479 008 446
4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio	0
<hr/>	
<b>5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)</b>	<b>479 008 446</b>
<b>6. Necesidades hasta el final del ejercicio</b>	<b>n.a.</b>
<b>7. Detracción propuesta</b>	<b>8 308 555</b>
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	1,66%
9. Porcentaje de las detracciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo	n.a.
<hr/>	
c) <u>Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)</u>	CC
1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	n.a.
2. Créditos disponibles a 15.7.2010	n.a.
3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1]	n.a.

### d) Justificación detallada de la detracción

De conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, la finalidad de la reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización es proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales, así como ayudarlos a su reincorporación al mercado laboral.